

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 1069/2016D.

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de sentencia autos núm. 1069/16D de divorcio, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Jara Parrado Escobar contra don Mohamed Belkhyr, en situación procesal de rebeldía; y teniendo la actora el reconocimiento del derecho a la Justicia gratuita.

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por doña Jara Parrado Escobar contra don Mohamed Belkhyr.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Mohamed Belkhyr, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento.

Extiendo y firmo la presente en Granada, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.
Fdo. V. Santos Ortuño.